

MIÉRCOLES, 23 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 120

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9404 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de agua en la Jitera, Los Tojos, con destino al abastecimiento de Bárcena Mayor. Expte. A/39/07530.*

Expediente: A/39/07530

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas

Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos

C.I.F. nº: P 3908600D

Domicilio: CR\ General, s/n- Correpoco 39518 - Los Tojos (Cantabria)

Nombre del río o corriente: manantial La Jitera

Caudal solicitado: 0,68 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Jitera

Término Municipal y Provincia: Los Tojos (Cantabria)

Destino: Abastecimiento a Bárcena mayor

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,68 l/s de agua del manantial de La Jitera en La Jitera, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento de Bárcena mayor con una población de 88 personas y 134 cabezas de ganado bovino y 197 de equino.

La captación se realiza en el manantial denominado Canal de la Jitera o Cortapalos, mediante una arqueta de piedra de 1,50x1,50x1 m. desde la que se conduce el agua mediante tubería de polietileno de 66 mm de diámetro y 855 m de longitud hasta el depósito situado al sur de Bárcena mayor. El tratamiento de potabilización se realiza mediante un dosificador de cloro situado en el depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de junio de 2010.

El secretario general

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva.

2010/9404

CVE-2010-9404